REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2020 00080

Considerando las actuaciones precedentes, se dispone:

- 1. Póngase en conocimiento del ejecutante la misiva proveniente del Fondo Nacional del Ahorro, mediante la cual comunica que la medida cautelar decretada fue efectiva, (índice 2).
- 2. Dar aplicación al artículo 156 del Código Sustantivo de Trabajo. Comuníquese a la Fiscalía General de la Nación, que el porcentaje del embargo decretado mediante auto del 27 de febrero de 2020 y comunicado mediante oficio No. 577 del 5 de marzo de 2020, se entenderá incrementado en un 50%.

Se insta a la Fiscalía General de la Nación, a que en el término de 5 días se pronuncie a la orden de embargo librada por esta agencia judicial-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. _67__ Hoy _17-11-2021___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG